



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 5, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO RELACIÓN DE APROBADA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (PERFIL: E-LEARNING). SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (CÓDIGO 4071)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 15 de abril de 2021, el Tribunal número 5, encargado de valorar los méritos de los candidatos a la plaza de **TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (PERFIL: E-LEARNING). SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (CÓDIGO 4071)**, incluida en el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, ha acordado:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en el Anexo a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 15 de abril de 2021.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo, la calificación total, incluida la valoración de los méritos de la fase de concurso, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, de los participantes que han superado la fase de oposición de este proceso selectivo.

TERCERO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=cba3542de

CUARTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor de la candidata con mejor derecho: D.ª INÉS CASADO PARADA.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 19 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 5,

Fdo.: Leonardo Garrido Parish.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	lc+bmZeq5nddAH0IWBGSgQ==	Fecha	19/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/lc+bmZeq5nddAH0IWBGSgQ==	Página	1/2





ANEXO

**TÉCNICO/A AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (PERFIL: E-LEARNING).
SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
(CÓDIGO 4071).**

RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS

GARCÍA JIMÉNEZ, SANTIAGO

El Tribunal acuerda desestimar la reclamación.

El Tribunal se reitera en la puntuación otorgada al reclamante, en relación con el apartado “*Experiencia Profesional en la Universidad de Sevilla*”, puesto que como disponen las bases de la convocatoria, dado que para la valoración de experiencia profesional igual puesto, la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla ha de producirse tanto en el mismo puesto de trabajo al que se aspira, como en la misma categoría profesional, siempre que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral con cargo al capítulo I del Presupuesto”, requisitos que no se constatan tras la revisión de la documentación presentada por el candidato.

VAZQUEZ VILLALBA, LUIS MIGUEL

El Tribunal acuerda desestimar la reclamación.

Conforme a las bases de la Convocatoria en el punto 6.3.3 apartado “Titulación”, una vez revisadas las alegaciones presentadas por el reclamante así como las titulaciones presentadas este Tribunal reitera que las mismas no están directamente relacionadas con el perfil funcional de la plaza, pues como disponen las bases el mero hecho de la aportación de una titulación de nivel superior a la exigida no conlleva la valoración automática de la misma, puesto que se exige una identidad entre aquella y las funciones a desarrollar en el puesto que se aspira, relación que no queda debidamente acreditada.

Código Seguro De Verificación	lc+bmZeq5nddAH0IWBGSgQ==	Fecha	19/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL LEONARDO GARRIDO PARISH		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/lc+bmZeq5nddAH0IWBGSgQ==	Página	2/2

